



Actualizado a: 06/02/2020

Línea ICO. Canal Internacional

**Destinatarios:** Autónomos, emprendedores, empresas y entidades públicas y privadas

## Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Organismo:</b>	Instituto de Crédito Oficial
<b>Administración:</b>	Ministerio de Economía y Empresa
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	31/12/2020
<b>Notas solicitud:</b>	El plazo de solicitudes lo determinará el organismo convocante
<b>Tipo:</b>	Préstamos
<b>Importe:</b>	
<b>Notas:</b>	
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	<a href="https://www.ico.es/web/ico/progama-ico-mediacion-banca-internacional">https://www.ico.es/web/ico/progama-ico-mediacion-banca-internacional</a>

## Referencias de la publicación

- Anuncio 200116. Instituto de Crédito Oficial número 1 de 16 de enero de 2020. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Mejora de estructuras	Capital circulante Exportación de productos Internacionalización Proyectos de inversión



Instituto de Crédito Oficial

## ICO CANAL INTERNACIONAL

### Clientes

Pueden solicitar esta financiación autónomos, emprendedores, empresas y entidades públicas y privadas, tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que cuenten con al menos un 30% de capital de empresa española para realizar actividades empresariales y/o inversión o atender las necesidades de liquidez.

Para operaciones de Exportación a Medio y Largo Plazo, podrán solicitar financiación:

- Empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España con [interés español](#) que vendan bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España que adquieran, con aplazamiento de pago, bienes o servicios a empresas con domicilio en España o con domicilio social fuera de España que tengan interés español.

### Conceptos financiables

La financiación podrá destinarse a:

- **Inversión y Liquidez:**
  - Actividades empresariales y/o inversión, necesidades de circulante o gastos generales de la actividad de la empresa fuera de España.
- **Exportaciones a medio y largo plazo:**
  - **Crédito Suministrador:** Financiación destinada a empresas con domicilio social en España o a empresas con domicilio social fuera de España que tengan “interés español” para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
  - **Crédito Comprador:** Financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España, o exportados por empresas con domicilio social fuera de España y que tengan interés español.
  - **Financiación Complementaria:** Financiación requerida por la empresa compradora, vinculada a la operación de compra que no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

### Dónde se puede solicitar la financiación

La tramitación de las operaciones se realizará a través de las Instituciones Financieras Internacionales o los bancos locales radicados fuera de España con los que el ICO tenga suscrito acuerdo de colaboración. [Ver esquema de funcionamiento.](#)



Instituto de Crédito Oficial

Puedes consultar el listado completo de entidades a las que te puedes dirigir en el [apartado “Donde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

### **Aprobación de la financiación**

La Entidad Financiera Internacional o el banco local situado fuera de España en la que se presente la solicitud decidirán sobre la aprobación de la financiación.

### **Importe máximo por cliente**

No se establece importe máximo por cliente.

### **Modalidad de la operación**

Tipo de contrato de financiación que acuerden entre el cliente y la Entidad de Crédito.

### **Condiciones financieras de la operación**

El cliente y la Entidad de Crédito acordarán las condiciones de la operación que formalicen: tipo de interés, plazos de amortización y carencias, etc.

### **Garantías**

La Entidad de Financiera Internacional podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

### **Comisiones y gastos**

La Entidad Financiera Internacional podrá aplicar al cliente las comisiones que estime oportunas.

### **Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos**

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

### **Documentación**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad Financiera Internacional o banco local considere necesaria para estudiar la operación.

Si necesitas ampliar esta información no olvides que ponemos a tu disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos hagas llegar tus consultas.